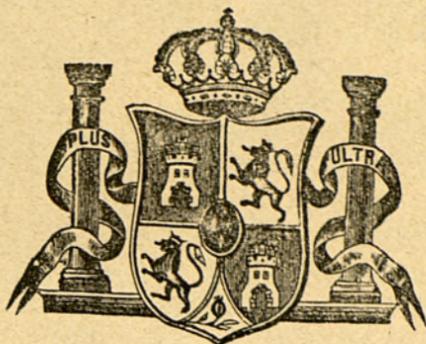


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 253.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES.

Confirmado por Real orden de 19 del corriente el acuerdo de la Comision provincial declarando la nulidad de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Valles en Mayo último, he acordado, en uso de las facultades que el art. 47 de la ley municipal me concede, señalar el dia 6 del próximo Setiembre para que tengan lugar las nuevas elecciones, que deberán celebrarse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de adaptacion y teniendo presentes las circulares y Reales órdenes insertas en este periódico oficial con motivo de las últimas elecciones municipales.

Burgos 22 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Estadística sanitaria.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han remitido á este Gobierno el resumen modelo núm. 2 de la estadística sanitaria correspondiente al mes de Julio último lo verifiquen á correo vuelto; en la inteligencia que de no hacerlo así les exigirá la multa de cinco pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 20 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En los expedientes de registro incoados á instancia de D. José F. Vitoria, vecino de Bilbao, para las minas tituladas Josefa y Manuel, de 12 pertenencias respectivamente de mineral de carbon, y sitas en el término de Villasur de Herberos, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

Habiéndose personado el Ingeniero de minas de este distrito, encargado de las operaciones de campo, para practicar la demarcación de las minas á que se refieren estos expedientes, y habiendo suspendido dichas demarcaciones por superponerse estas designaciones á los registros de las minas Manolito núm. 692 y Angela núm. 690, no existiendo por lo tanto terreno franco, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas, declarar los referidos expedientes Josefa y Manuel fenecidos y sin curso alguno.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Victorino San Miguel, Concejal del Ayuntamiento de Gumiel de Izan, contra un acuerdo de la Comision permanente de pósitos que desatendió sus denuncias respecto á mala administracion del de aquel pueblo: sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas,

á fin de que en el plazo de 15 días á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que se puedan considerar interesados en el expediente que se cita.

Burgos 21 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—El Secretario, Manuel Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Agosto de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, Barbado, Gutierrez, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Espinosa de los Monteros.—1887.—Gaspar Sainz de la Maza, pendiente.

Merindad de Sotoscueva.—1889.—Aniceto Lopez Saiz, que se instruya expediente de prófugo.

Valle de Mena.—1891.—Santiago Hierro Rete, pendiente.

Monterrubio.—1891.—Pedro Hernaez Camarero, sorteable.

Atapuerca.—1890.—Clemente Saiz Güemes, pendiente.

La Aguilera.—1890.—Florentino Merino Cayuela, exento.

Valle de Hoz de Arreba.—1891.—Francisco Sainz Iñiguez, pendiente.

Pancorbo.—1888.—Sergio Diez Busto, pendiente.

Miranda.—1890.—Sinforiano Martinez Fuente, sorteable.

Villarcayo.—1891.—Amadeo Botana, sorteable.

Alfoz de Bricia.—1891.—Angel Lucio Alonso, exento.

1890.—Primitivo Sedano Sedano y Santos Gomez Zamanillo, exentos.

Humada.—1891.—Domingo Gonzalez Martin, sorteable.

Sandoval de la Reina.—1889.—Jacinto Lopez Carpintero, exento.

Nuez de Arriba.—1888.—Pasasio Cuasante Santa Maria, exento.

Valle de Tobalina.—1891.—Roman Garcia Castillo, sorteable.

1890.—Cándido Ruiz Barrasa, pendiente.

Miranda de Ebro.—1891.—Ciriaco Tibureio Arbaizar, pendiente.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el dirigido á su autoridad por D. Miguel Muruve, Ingeniero de caminos y vecino de Madrid, desde la ciudad de San Sebastian, participando que al llegar á aquella ciudad ha recibido la comunicacion en que se le traslada el acuerdo adoptado por la Diputacion con fecha 17 de Julio último al fijar las condiciones bajo las cuales otorgará los auxilios que se expresan á la construccion del ferrocarril de Aranda á Burgos, y que el haberle remitido la expresada comunicacion á su domicilio en Madrid ha sido causa de que aquella haya sido en su poder con tan considerable retraso, apresurándose á acusar recibo, proponiéndose contestar debidamente en breve plazo y dentro siempre del que fija la condicion 7.ª que cree deberá principiar á contarse desde el dia 1.º del actual; y la Comision acordó quedar enterada y que se una dicho oficio al expediente de su razon.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el dirigido á su autoridad por el Administrador de la cárcel correccional de la Audiencia de Lerma con fecha 3 del ac-

tual, manifestando que habiéndose presentado al Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de aquella villa con la nómina de los haberes devengados en el mes de Julio último por los empleados de dicha cárcel se ha negado á pagarles, y pidiendo que dicha autoridad dé las órdenes oportunas para que se les satisfaga sus haberes; y la Comision acordó quedar enterada y manifestar á la expresada autoridad superior de la provincia que no puede resolver nada sobre el particular por no dirigirse la comunicacion expresada del Administrador de la cárcel ni á la Comision ni á la Diputacion.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de La Piedra en su comunicacion de 4 del actual, en que para justificar que el expediente de elecciones para Concejales reclamado por el Sr. Gobernador en 3 de Junio último fué remitido á su debido tiempo. interesa se le expida certificacion que asi lo acredite: la Comision acuerda que se expida dicha certificacion con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon; y respecto del capítulo del cual se han de abonar las dietas satisfechas por el Alcalde al comisionado, acuda con su pretension el Ayuntamiento.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio de la Junta directiva del cuarto centenario del descubrimiento de América, interesando se la comunique el acuerdo definitivo de la Diputacion respecto á la comunicacion que dirigió en 24 de Febrero último.

Dióse lectura de la instancia de D. Anacleto Hernandez Martin, Maestro de ciegos del Colegio de sordo-mudos de esta Ciudad, haciendo presente que estando sustituyendo al Secretario Inspector por hallarse disfrutando de vacaciones, y encontrándose su esposa enferma, solicita sea sustituido por D. Felipe Velasco San José, Maestro de primera enseñanza superior; y la Comision acuerda no haber lugar á otorgarle la sustitucion solicitada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde. Burgos 6 de Agosto de 1891.—El

Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos	0'24
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'93
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'22
El kilogramo de carbon....	0,08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0,05

Burgos 21 de Agosto de 1891.
 =El Vicepresidente, Isidro Plaza.
 =El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.—P. A. D. L. C. P., el Secretario interino, Pedro J. Garcia Rios.

DELEGACION DE HACIENDA.

Habiendo satisfecho D. Plácido Rubio, vecino de Bilbao, dueño de la mina de plomo argentífero denominada Rita, sita en término municipal de Neila, el importe de los descubiertos de cánon de superficie y recargos correspondientes á la citada mina, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, he acordado eliminar de las subastas que están anunciadas para los dias 25 y 31 del actual la mina referida en atencion á haberse cumplido por su poseedor los requisitos que señala dicha Instruccion.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 20 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresan, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publica en el Boletin oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

(Continuacion.)

Partido judicial de Valladolid.

Número	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Cabezas de familia.		
1	Acedillo.	Lorenzo Revuelta Mediavilla.
2	Amaya.	Esteban Barcarcel Calle.
3	Idem.	José Gutierrez Gutierrez.
4	Idem.	Marcelino Perez Moral.

5	Amaya.
6	Arenillas.
7	Idem.
8	Idem.
9	Idem.
10	Idem.
11	Idem.
12	Idem.
13	Basconillos.
14	Idem.
15	Idem.
16	Idem.
17	Idem.
18	Idem.
19	Idem.
20	Idem.
21	Idem.
22	Idem.
23	Idem.
24	Idem.
25	Idem.
26	Idem.
27	Idem.
28	Idem.
29	Castrillo.
30	Idem.
31	Idem.
32	Idem.
33	Idem.
34	Coculina.
35	Idem.
36	Idem.
37	Idem.
38	Idem.
39	Olmos.
40	Idem.
41	Idem.
42	Los Barrios,
43	Barrio de San Felices.
44	Idem.
45	Idem.
46	Idem.
47	Idem.
48	Rezmondo.
49	Salazar.
50	Idem.
51	Idem.
52	Sandoval.
53	Idem.
54	Idem.
55	Idem.
56	Idem.
57	Idem.
58	Idem.
59	Idem.
60	San Quirce.
61	Idem.
62	Idem.
63	Idem.
64	Idem.
65	Idem.
66	Santa Maria.
67	Idem.
68	Sordillos.
69	Sotovellanos.
70	Idem.
71	Sotresgudo.
72	Idem.
73	Idem.
74	Idem.
75	Idem.
76	Idem.
77	Tapia.
78	Idem.
79	Idem.
80	Tovar.
81	Idem.
82	Idem.
83	Villadiego.
84	Idem.
85	Idem.
86	Idem.
87	Idem.
88	Idem.
89	Idem.
90	Idem.
91	Idem.
92	Idem.
93	Idem.
94	Idem.
95	Idem.
96	Villahizan.
97	Idem.
98	Idem.

Niceto Perez Hidalgo.
Fermin Arce Calvo.
Julian Calvo Diez.
Julian Calzada Gutierrez.
Dionisio Castrillo Villahizan.
Cleto Garcia Rodrigo.
Fabian Lopez Rova.
Leandro Mediavilla Angulo.
Aniceto Recio Poza.
Alejandro Arce Alonso.
Cipriano Alonso Humada.
Calixto Manjon Gomez.
Eustaquio Manjon Hidalgo.
Francisco Lopez Diez.
Galo Gutierrez Gutierrez.
Fernando Gutierrez Peña.
José Cuesta Barriuso.
Isidoro Recio Bañuelos.
Lesmes Arce Gutierrez.
Lorenzo Barriuso Barriuso.
Nicanor Amo Calvo.
Rafael Alonso Arroyo.
Simon Acero Bravo.
Vicente Rodrigo Gonzalez.
José Garcia Rey.
Esteban Garcia Castillo.
Manuel Abendaño Garcia.
Ecequiel Rucandio Escudero.
Mariano Nogales Serna.
Dámaso Garcia Esteban.
Cipriano Lopez Martinez.
Francisco Perez Infante.
Santiago Rodriguez Lopez.
Eusebio Garcia Mediavilla.
Eusebio Garcia Gonzalez.
Cecilio Izquierdo Sancho.
Isidro Mayoral Peñalva.
Tiburcio Ortega Martin.
Mariano Perez Merino.
Mariano Nogales Benito.
Mariano Garcia Rey.
Pedro Leon Torres.
Santiago Merino Nuca.
Luis Gutierrez Villaescusa.
Julian Izquierdo Villa.
Cipriano Moral Ontaneda.
Eulogio Valle Martin.
Valentin Diez Martinez.
Balbino Morato Gonzalez.
Saturnino Carpintero Renedo.
Ambrosio Hera Huidobro.
Pedro Gonzalez Gonzalez.
Ignacio Hera Delgado.
Anfloquio Andrés Merino.
Pelegrin Gutierrez Ruiz.
Baltasar Sanz Perez.
Leon Rojas Blanco.
Agapito Maza Valle.
Segundo Gomez Cenena.
Pedro Fuente Ramos.
Juan Revilla Martin.
Florencio Abia Garcia.
Epifanio Merino Fernandez.
Manuel Castillo Perez.
Braulio Estalayo.
Anselmo Vallejo.
Pablo Benito Alonso.
Eusebio Gonzalez Fernandez.
Pablo Gutierrez Miones.
Francisco Martin Calle.
Mariano Parte Andrés.
Silverio Rey Benito.
Gerónimo Corral Morato.
Eustasio Fuente Rodriguez.
Ruperto Gutierrez Miguel.
Gorgonio Perez Bustillo.
Cayo Perez Diez.
Camilo Rodriguez Perez.
Bernardo Arroyo Gutierrez.
Daniel Sierra Millan.
Julian Arriaga Leon.
Tomás Pelaez Cruzado.
Andrés Seco Perez.
Gregorio Martinez Peña.
Martiniano Pereda Albarado.
Serafin Miguel Martin.
Juan Barriuso Fuenteodra.
Gregorio Arce Carranza.
Florencio Cuesta Gonzalez.
Joaquin Perez Garcia.
Anselmo Perez Aragon.
Clemente Gonzalez Lopez.
Pedro Ruiz Abendaño.
Romualdo Rova Poza.

99 Villahizan.
 100 Idem.
 101 Villamayor.
 102 Idem.
 103 Idem.
 104 Idem.
 105 Idem.
 106 Idem.
 107 Villalbilla.
 108 Idem.
 109 Idem.
 110 Idem.
 111 Idem.
 112 Villanueva de Odra.
 113 Idem.
 114 Idem.
 115 Idem.
 116 Villanueva de Puerta.
 117 Idem.
 118 Idem.
 119 Hormicedo.
 120 Icedo.
 121 Palazuelos.
 122 Villavedon.
 123 Palazuelos.
 124 Villavedon.
 125 Idem.
 126 Idem.
 127 Villegas.
 128 Idem.
 129 Idem.
 130 Idem.
 131 Idem.
 132 Villusto.
 133 Villamartin.
 134 Idem.
 135 Rebolledo Traspaña.
 136 Rebolledo.
 137 Idem.
 138 Quintanas.
 139 Idem.
 140 Solanas.
 141 Idem.
 142 Pedrosa.
 143 Idem.
 144 Renedo.
 145 Idem.
 146 La Riva.
 147 Mundilla.
 148 Idem.
 149 Villaescobedo.
 150 Escudero.

Eduardo Albilla Garcia.
 Ramon Gutierrez Villahizan.
 Manuel Aznara Cerezo.
 Domingo Albilla Ruiz.
 Basilio Frechilla Rodriguez.
 Patricio Nozal Martin.
 Ramon Rojo Merino.
 Miguel Vicario Garcia.
 Vidal Bañuelos Arce.
 Melquiades Garcia Porras.
 Felipe Miguel Martinez.
 Antonio Rodrigo Gonzalez.
 Eugenio Perez Martin.
 Patricio Diez Ortega.
 Casimiro Nozal Benito.
 Benito Gomez Fuente.
 Santiago Garcia Carpintero.
 Eleuterio Cuesta Mediavilla.
 Eulogio Bustillo Arce.
 Juan Francisco Garcia Perez.
 Nicolás Calvo Arce.
 Alejandro Iglesias Blanco.
 Cesáreo Hidalgo Amo.
 Ezequiel Calvo Ruiz.
 Ildefonso Garcia Millan.
 Pedro Crespo Gutierrez.
 Gregorio Alcalde Peña.
 Pedro Fontaneda Susilla.
 Pedro Gutierrez Diez.
 Lope Martinez Ruiz.
 Francisco Lope Gomez.
 José Martinez Lopez.
 Domingo Martinez Perez.
 Eliseo Moradillo Morato.
 Ciriaco Gutierrez Perez.
 Eusebio Cuesta Martin.
 Rafael Garcia Martin.
 Gavino Hernando Bohada.
 Simon Gonzalez Ramos.
 Ezequiel Presa Roldan.
 José Cuesta Barriuso.
 Roman Calderon Gonzalez.
 Pablo Calderon Gonzalez.
 Domingo Humayor Manjon.
 Doroteo Poza Arroba.
 Nicanor Martinez Gomez.
 Martin Garcia Alonso.
 Joaquin Arroyo Basconillos.
 Valentin Basconillos Calderon.
 Teodoro Arroyo Cueva.
 Juan Bañuelos Valle.
 Pedro Cabria Gonzalez.

Capacidades.

1 Los Balcárceres.
 2 Idem.
 3 Idem.
 4 Idem.
 5 Guadilla.
 6 Idem.
 7 Humada.
 8 Idem.
 9 Idem.
 10 Idem.
 11 Idem.
 12 Idem.
 13 Idem.
 14 La Nuez.
 15 Idem.
 16 Idem.
 17 Idem.
 18 Montorio.
 19 Idem.
 20 Idem.
 21 Rebolledo.
 22 Idem.
 23 Idem.
 24 Idem.
 25 Barrio de San Felices.
 26 Idem.
 27 Idem.
 28 Idem.
 29 Idem.
 30 Rezmondo.
 31 Idem.
 32 Idem.
 33 Salazar.
 34 Idem.
 35 Idem.
 36 Sandobal.
 37 Idem.
 38 Idem.
 39 Idem.

Wenceslao Gomez Delgado.
 José Infante Garcia.
 Pantaleon Martinez Terradillos.
 Modesto Martin Calvo.
 Isidoro Varona Varona.
 Manuel Martinez Mediavilla.
 Carlos Martin Garcia.
 Eustaquio Perez y Perez.
 Felix Arcoy Garcia.
 Fermin Gonzalez Villahizan.
 Ildefonso Garcia Llanillo.
 Manuel Martinez Garcia.
 Serapio Garcia Humada.
 Felipe Gonzalez Fuente.
 Eusebio Ibañez Gonzalez.
 Eusebio Gonzalez Fuente.
 Pedro Gonzalez Delgado.
 Modesto Serna Cuesta.
 Hilario Serna Fonturbel.
 Cecilio Fonturbel Vivar.
 Simon Cuesta Alonso.
 Dionisio Garcia Alonso.
 Mariano Garcia Garcia.
 Eugenio Rodriguez Alonso.
 Anastasio Ramos Hierro.
 Felipe Ramos Serna.
 Higinio Lopez Gutiez.
 Julian Leon Moral.
 Pedro Renedo Perez.
 Lorenzo Abendaño Gutierrez.
 Pedro Merino Garcia.
 Saturnino Manzanal Rey.
 Guillermo Ibañez Garcia.
 José Moral Alonso.
 Agustin Moral Gonzalez.
 Lorenzo Alonso Renedo.
 Felipe Renedo Andrés.
 Felix Martinez Alonso.
 Melchor Nozal Renedo.

40 San Quirce.
 41 Idem.
 42 Idem.
 43 Idem.
 44 Idem.
 45 Santa Maria.
 46 Idem.
 47 Idem.
 48 Idem.
 49 Sordillos.
 50 Idem.
 51 Idem.
 52 Idem.
 53 Sotovellanos.
 54 Idem.
 55 Idem.
 56 Idem.
 57 Idem.
 58 Sotresgudo.
 59 Idem.
 60 Tapia.
 61 Idem.
 62 Idem.
 63 Idem.
 64 Villahizan.
 65 Villalbilla.
 66 Villanueva de Odra.
 67 Idem.
 68 Idem.
 69 Villanueva de Puerta.
 70 Idem.
 71 Idem.
 72 Villavedon.
 73 Idem.
 74 Idem.
 75 Villegas.

Eugenio Blanco Fernandez.
 Manuel Frias Merino.
 Bruno Garcia Maza.
 Buenaventura Valle Moral.
 Santiago Andrés Santos.
 Juan Carpintero Fernandez.
 Marcos Merino Leon.
 Niceto Rios Merino.
 Benito Aguilar Rios.
 Trifon Albilla Garcia.
 Juan Ciudad Palacios.
 Juan Ciudad Martinez.
 Crisanto Gallego Castrillo.
 Mariano Mata.
 Ramon Gonzalez.
 Pedro Estalayo.
 Santiago Renedo.
 Saturnino Vallejo.
 Zacarías Miguel Gonzalez.
 Marcelino Miguel Peña.
 Claudio Diego Ruiz.
 Isidoro Martinez Rodriguez.
 Marcos Ruiz Gutierrez.
 Valentin Ruiz Barcárcel.
 Julian Poza Gonzalez.
 Romualdo Samamés Somavilla.
 Juan Martin Blanco.
 Ezequiel Martin Lopez.
 Saturio Ortega Gomez.
 Angel Perez Peña.
 Fabian Gutierrez Curiel.
 Juan Garcia Perez.
 Fructuoso Garcia Ortega.
 Matias Martinez Garcia.
 Santiago Alonso Ruiz.
 Clemente Gomez Benito.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente tercer edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Joaquin Catalá Garcés, vecino de esta villa, en el pleito de menor cuantía seguido contra el mismo por sus convecinos José Ramos y otros sobre entrega de una parte de casa, se le embargó la finca siguiente:

La mitad de una casa en la calle de los Pozos, de esta villa, con la mitad de corral contiguo á la misma, señalada con el núm. 4, tasada en 110 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo fijo, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo Setiembre á las once de la mañana, á donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones, previas las formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Agosto de 1891.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Balcero.

Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano del Juzgado de primera instancia de Lerma,

Doy fe: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido expediente de pobreza en el que se dictó la sentencia que comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Cabeza de la sentencia.—En la villa de Lerma á 13 de Agosto de 1891, el Sr. D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de instruccion y de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos instruidos á instancia del Procurador D. Cleto Merino, bajo la direccion del Abogado Lic. D. Hilarion Ruiz Casaviella, en nombre de Maria Tejada, vecina de Covarrubias, sobre que se la declare pobre para litigar con su convecino Toribio Araus;

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre á Maria Tejada, vecina de Covarrubias, para litigar con su convecino Toribio Araus como testamentario de Eulalia Lopez, sobre reforma ó nulidad de las cuentas formadas por fallecimiento de la Eulalia, y en tal concepto se la ayude y defienda sin exaccion de derechos y en el papel correspondiente á los de su clase. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ilera Mate.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletín oficial num. 58 del año de 1889.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará represent.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes de Propios.—Vencimientos de Abril.</i>						
Propios	3094	Lences.	Rústica	2	301	Alberto Santa Maria.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	2	1204	»
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	4003	Lezana.	»	3	56'80	Pedro Maria Angulo.
»	2014	Castil de Peones.	»	5	16'65	Fermin del Olmo.
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	5	66'60	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	2594	Arandilla.	»	2	292'06	Juan Lopez.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	2	1168'24	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	10	Castrillo de la Vega.	Urbana	10	240	Cipriano Santos.
»	»	»	»	10	60	»
»	2901	Merin. de Valdeporres.	Rústica	5	420'96	Emeterio Peña.
»	75	Cascajares de la Sierra	»	2	408	Felipe Navas.
»	2892	Turzo.	»	2	47'64	Victor Ruiz.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	3	70'56	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	677	Tolbaños.	Urbana	10	60	Julian Camarero.
»	»	»	»	10	45	»
»	1468	Piedrahita de Juarros.	Rústica	3	350'50	Dionisio Sancho.
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	3	1402	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	1357	S. Esteban de Treviño	»	5	7'55	Andrés Ortiz.
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	5	30'20	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	3190	Villegas.	»	2	62'40	Julian Guadilla.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	2	45'60	»

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Sotillo de la Rivera.

Proyectada por este Ayuntamiento la construcción de un lavadero cubierto y una fuente con abrevadero, trayendo por tubería de hierro las aguas de los manantiales nominados Pajarillo y Encimera, distantes dos kilómetros, se ha instruido expediente administrativo, que hoy se expone al público en Secretaría por término de 15 días.

En él constan divididas las obras en dos proyectos, con sus respectivas memorias, planos, condiciones y presupuestos, importantes 22531'92 pesetas; y acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, determinando utilizar como recurso extraordinario la enagenación de varios títulos de la Deuda perpetua y amortizable, con lo cual podrá llevar á cabo esta mejora importantísima, útil y necesaria para la población en general.

Los que tuvieren que exponer en pro ó en contra, podrán verificarlo por escrito dentro del expresado plazo, no admitiéndose después ninguna reclamación.

Sotillo de la Rivera 19 de Agosto de 1891.—Lucio Valeriano.

Alcaldía de Arroyal.

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar el día 26 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Arroyal 16 de Agosto de 1891. —El Alcalde, Cipriano Saiz Carrillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa la Sombria para los días 25 y 26.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

El día 16 del actual desapareció del término de esta villa una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, de 6 cuartas de alzada, cerrada, calzada de las manos, cola recortada, un bulto del tamaño de una nuez á lo último del costillar izquierdo. La persona que sepa su paradero dará aviso á esta Alcaldía.

Pinilla de los Barruecos 17 de Agosto de 1891.—Lucas Martín.

Juzgado municipal de Hontanas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de los justificantes que acrediten las circunstancias necesarias para el desempeño de dichos cargos.

Hontanas 14 de Agosto de 1891. —El Juez municipal, Casimiro Martínez.

Igual anuncio hace el Juez de Madrigalejo.

Recaudación de contribuciones del partido de Salas de los Infantes.

Itinerario para la cobranza de la contribución territorial é industrial del primer trimestre del año económico de 1891-92.

Hinojar del Rey, 24 de Agosto. Quintanarraya, 25. Huerta de Rey, 26 y 27. Espinosa de Cervera, 28. Santo Domingo de Silos, 29 y 30. Villanueva de Carazo, 31. Castrillo de la Reina, 1 y 2 de Septiembre.

Castrovido, 3. Salas de los Infantes, 3 y 4. Acinas, 5. Jaramillo de la Fuente, 24 de Agosto. San Millan de Lara, 25 y 26. Villoruebo, 27. Quintanalara, 28. Torrelara, 29.

Jurisdicción de Lara, 30 y 31. Campolara, 1 de Setiembre. Mambrillas de Lara, 2 y 3. Hortigüela, 4. Cascajares, 5. Carazo, 6. Villaespasa, 7. Tinieblas, 8. Rabanera, 24 de Agosto. Moncalvillo, 25. Monasterio, 26. Hoyuelos, 27. Vizcainos, 28. Barbado de Herreros, 29. Riocavado, 30. Monterrubio, 31.

Salas de los Infantes 19 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Ramon Navas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, establecido en Burgos, bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Felix Martinez Izarra.

Este Colegio, que tan brillantes resultados ha obtenido en los 15 años que cuenta de existencia, admite para el curso próximo de 1891 á 1892 alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

La pensión que han de pagar los alumnos internos por la manutención, enseñanza, etc., será de 550 pesetas, pagadas en tres trimestres adelantados.

Profesores adornados con títulos en las facultades de Letras y Ciencias, gabinetes de Física é Historia Natural, buenas condiciones higiénicas, alimentación sana y abundante, son las mejores garantías que se pueden ofrecer á los padres de familia.

Se remiten reglamentos á quien los solicite. 1-3

Se arrienda ó se da á medias toda la tierra labrantía de la granja Retortillo con abundantes abonos, en Santa Maria del Campo, situada á corta distancia de la villa de Palenzuela. Dará razon de las condiciones Felix Puente, vecino de dicho Santa Maria.